

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****15817 VALLADOLID**

Edicto.

Doña M.<sup>a</sup> Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 0000196/2014 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 9 de Abril de 2014, Auto de Declaración de Concurso voluntario abreviado de Construcciones Vallisoletanas Frigoríficas, S.L., con CIF B-47039706, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Los Ceramistas, 29, de Zaratán.

2º.- Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización.

3º.- Se ha designado, como administración concursal al abogado Juan Miguel de la Iglesia Cubero, con domicilio postal en calle Doctrinos, 6, 2.º A, de Valladolid, y dirección electrónica concursoconvafri@ecoiurisconcursal.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

6º.- De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Valladolid, 16 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140021295-1